



# Resolución Viceministerial

Nro. 060-2012-VMPCIC-MC

Lima, **12 NOV. 2012**

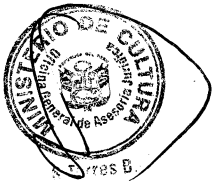
**VISTA**, las cartas de fecha 19 de junio de 2012 (Reg. N° 514-2012) y 10 de setiembre de 2012 (Exp. N° 033560-2012) presentadas por la Licenciada Rosabella Vita Álvarez-Calderón Silva-Santisteban, con R.N.A. N° BA-0941; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 1782/INC, de fecha 17 de agosto de 2010, se aprobó el "Proyecto Arqueológico Eten Colonial 2010", a cargo de la Licenciada Rosabella Vita Álvarez-Calderón Silva-Santisteban, con R.N.A. N° BA-0941, bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, a realizarse en el sitio arqueológico colonial de Santa María de Magdalena de Eten, ubicado en el distrito de Ciudad de Eten, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, por un período de diez (10) días;

Que, a través de la carta presentada el 19 de junio de 2012, la Licenciada Rosabella Vita Álvarez-Calderón Silva-Santisteban, con R.N.A. N° BA-0941, solicita autorización para la exportación de doscientas cincuenta y seis (256) muestras arqueológicas, conformadas por ciento seis (106) muestras de dientes humanos y ciento cincuenta (150) muestras de fragmentos de costillas humanas, con fines científicos. Las muestras seleccionadas, que provienen de pobladores comunes, serán sometidas a análisis de Isótopos Estables y Elementos Traza, con el objetivo principal de reconstruir la dieta de los pobladores de Lambayeque después de la conquista y durante el período colonial; asimismo, este tipo de análisis no se realizan en el Perú e implican la destrucción total de las muestras, por lo que serán enviadas al Laboratorio de Biogeoquímica de la Universidad del Estado de Georgia con sede en Atlanta, Georgia, Estados Unidos de Norteamérica (donde se realizará la purificación de las muestras), y en el Laboratorio de Espectrometría de Masas de la Universidad de Florida-Gainesville con sede en Gainesville, Florida, Estados Unidos de Norteamérica (donde se realizarán los análisis de Isótopos Estables y Elementos Traza), siendo el Doctor Haagen Dietrich Klaus, el encargado del traslado;

Que, la Colección de Antropología Física del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú emitió el Informe N° 086-2012-CAF-ARMC-MNAAHP/MC de fecha 04 de julio de 2012, donde se señala que las muestras serán sometidas a análisis de Isótopos Estables y Elementos Traza con la finalidad de reconstruir la evolución de las relaciones sociales, económicas y dietéticas de los pobladores después de la conquista y durante la colonia. Asimismo, el estudio de las muestras a exportar comprenden análisis de tipo destructivo, por lo que no retornarán al país, además, considera que las muestras son adecuadas para los análisis propuestos;



J. Vázquez M.

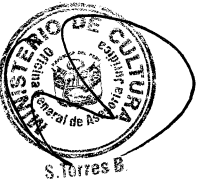




Que, en mérito al Memorándum N° 448-2012-D-MNAAHP-MC, de fecha 19 de julio de 2012, la Dirección del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, opina favorablemente en cuanto a conceder la autorización de exportación de las doscientos cincuenta y seis (256) muestras arqueológicas solicitadas, así como también, recomienda aceptar la solicitud de exportación presentada, toda vez que ha cumplido con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA;



Que, la Dirección de Arqueología a través del Informe Técnico N° 1594-2012-CCP-DA/MC, de fecha 24 de julio de 2012, señala, entre otros, que en base a la documentación presentada se considera procedente autorizar la exportación de las muestras solicitadas, recuperadas durante la ejecución del "Proyecto Arqueológico Eten Colonial 2010", del cual se realizará su purificación en el Laboratorio de Biogeoquímica de la Universidad del Estado de Georgia con sede en Atlanta, Georgia, Estados Unidos de Norteamérica; y posteriormente su traslado, para los análisis de Isótopos Estables y Elementos Traza, en el Laboratorio de Espectrometría de Masas de la Universidad de Florida – Gainesville, con sede en Gainesville, Florida, Estados Unidos de Norteamérica;



Que, mediante carta presentada el 18 de setiembre de 2012, la Licenciada Rosabella Vita Álvarez-Calderón Silva-Santisteban reafirma su compromiso de hacer entrega su informe científico y su respectiva publicación de los análisis de doscientas cincuenta y seis (256) muestras arqueológicas;

Que, por Informe Técnico N° 2135-2012-CCP-DA/MC, de fecha 19 de setiembre de 2012, la Dirección de Arqueología del Ministerio de Cultura ratifica lo resuelto por el Informe Técnico N° 1594-2012-CCP-DA/MC de fecha 24 de julio de 2012, y recomienda hacer replicas en yeso de las muestras de dientes a analizar, las cuales deben retornar al país;



Que, el Artículo 59° del Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;



Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, la Resolución Ministerial N° 292-2011-MC, de fecha 19 agosto de 2011, delega en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la



# Resolución Viceministerial

## Nro. 060-2012-VMPCIC-MC

facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el Artículo 59° del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED; por tal motivo, corresponde emitir el pronunciamiento respectivo;

Que, mediante Informe N° 607-2012-OGAJ-SG/MC, de fecha 16 de octubre de 2012, la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que estando a la opinión favorable emitida por las áreas técnicas, las cuales han verificado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el TUPA, se recomienda autorizar la exportación de las doscientos cincuenta y seis (256) muestras arqueológicas obtenidas en el marco del "Proyecto Arqueológico Eten Colonial 2010-2011";

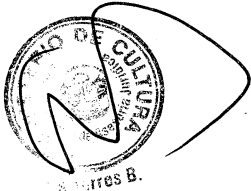
Estando a lo visado por la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, el Director de la Dirección de Arqueología y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación - Ley N° 28296; Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprueba el reglamento de la precitada ley, Ley N° 29565 - Ley de Creación del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 001-2011-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar a la Licenciada Rosabella Vita Álvarez-Calderón Silva-Santisteban, con R.N.A. N° BA-0941, la exportación de doscientas cincuenta y seis (256) muestras arqueológicas de origen dental y óseo humano, procedente de las excavaciones del sitio arqueológico colonial de Santa María de Magdalena de Eten, para ser sometidas a análisis de Isótopos Estables y Elementos Traza, los mismos que serán purificados en el Laboratorio de Biogeoquímica de la Universidad del Estado de Georgia con sede en Atlanta, Georgia, Estados Unidos de Norteamérica; y posteriormente serán trasladados al Laboratorio de Espectrometría de Masas de la Universidad de Florida - Gainesville, con sede en Gainesville, Florida, Estados Unidos de Norteamérica, con la finalidad de aplicar los citados análisis, los cuales son descritos en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

Dado que todos los análisis son de carácter destructivo, las muestras arqueológicas en mención no retornarán al país; sin embargo, en el caso que una vez finalizado los análisis, aún exista material dental y óseo humano no utilizado, estas muestras deberán retornar al país. Finalmente, con respecto al material dental, deberán realizar réplicas en yeso de las mismas, las cuales deberán retornar al país.



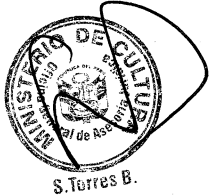


**Artículo 2°.-** Autorizar el traslado físico de las doscientas cincuenta y seis (256) muestras arqueológicas de origen dental y óseo humano al Doctor Haagen Dietrich Klaus, de nacionalidad estadounidense e identificado con Pasaporte Norteamericano N° 479766734, el mismo que es personal e intransferible.



J. Vásquez M.

**Artículo 3°.-** Una vez finalizado los análisis de Isótopos Estables y Elementos Traza, la Licenciada Rosabella Vita Álvarez-Calderón Silva-Santisteban deberá presentar un informe con los resultados de las los doscientos cincuenta y seis (256) muestras arqueológicas de origen dental y óseo humano, dentro de un plazo máximo de cuatro (04) meses, a la Dirección de Arqueología del Ministerio de Cultura y al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú.



S. Torres B.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



  
.....  
Rafael Varón Gabai  
Vice ministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



# Resolución Viceministerial

## Nro. 060-2012-VMPCIC-MC

### ANEXO RELACION DE MUESTRAS A EXPORTAR

MUESTRA	TIPO DE ANALISIS	LABORATORIO	TOTAL DE MUESTRAS
Dental Humano	Isótopos Estables y Elementos Traza	Laboratorio de Biogeoquímica de la Universidad del Estado de Georgia con sede en Atlanta, Georgia, Estados Unidos de Norteamérica, y en el Laboratorio de Espectrometría de Masas de la Universidad de Florida-Gainesville con sede en Gainesville, Florida, Estados Unidos de Norteamérica	106
Óseo Humano	Isótopos Estables y Elementos Traza	Laboratorio de Biogeoquímica de la Universidad del Estado de Georgia, con sede en Atlanta, Georgia, Estados Unidos de Norteamérica y en el Laboratorio de Espectrometría de Masas de la Universidad de Florida-Gainesville con sede en Gainesville, Florida, Estados Unidos de Norteamérica	150
TOTAL			256 muestras

